

Luis Eduardo Thayer Correa  
**Observatorio de políticas migratorias**  
**Universidad Central de Chile**  
**Proyecto ANILLOS SOC180008**



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica



UNIVERSIDAD DE CHILE  
CÁTEDRA DE RACISMOS  
Y MIGRACIONES  
CONTEMPORÁNEAS  
VICERRECTORÍA DE  
EXTENSIÓN Y COMUNICACIONES

# 1. Contexto

- La **regulación migratoria** en Chile se ha concebido históricamente como una herramienta autosuficiente y omnipotente.
- Desconocimiento de las condiciones que generan los flujos migratorios:
  - *Demanda adicional de trabajadores en sectores estratégicos.*
  - *Redes sociales y familiares*
  - *Desigualdades entre origen y destino*
  - *Vínculos históricos*
  - *Incentivos institucionales* (Ej: Acuerdo de Residencia Mercosur)
- Referentes internacionales actuales no son comparables con realidad local: Canadá, Australia, Europa, Nueva Zelanda tienen diferencias sustantivas con **sistema migratorio** chileno.
- **La política de frontera no determina si las personas entran o no al país sino las condiciones en las que ingresan.**

## 2. Medidas administrativas en materia migratoria 2018 a la fecha

- a) **Proceso de regularización:** Se inicia en abril de 2018, y en diciembre de 2018 se habían estampado 30 mil visas de las 155 mil solicitudes. Obtención de visa temporal y prohibición para trabajar durante el proceso.
- b) **Indicaciones al Proy. de Ley 2013:** Aprobado en la Cámara de Diputados
- c) **Creación de sistema visas consulares como mecanismo de cierre de la frontera:**
- Responsabilidad democrática (Venezuela)
  - Consular por motivos de turismo (Haití)
  - De orientación nacional (post graduados en Chile )
  - De orientación internacional (post graduados en el extranjero)
  - Oportunidades laborales

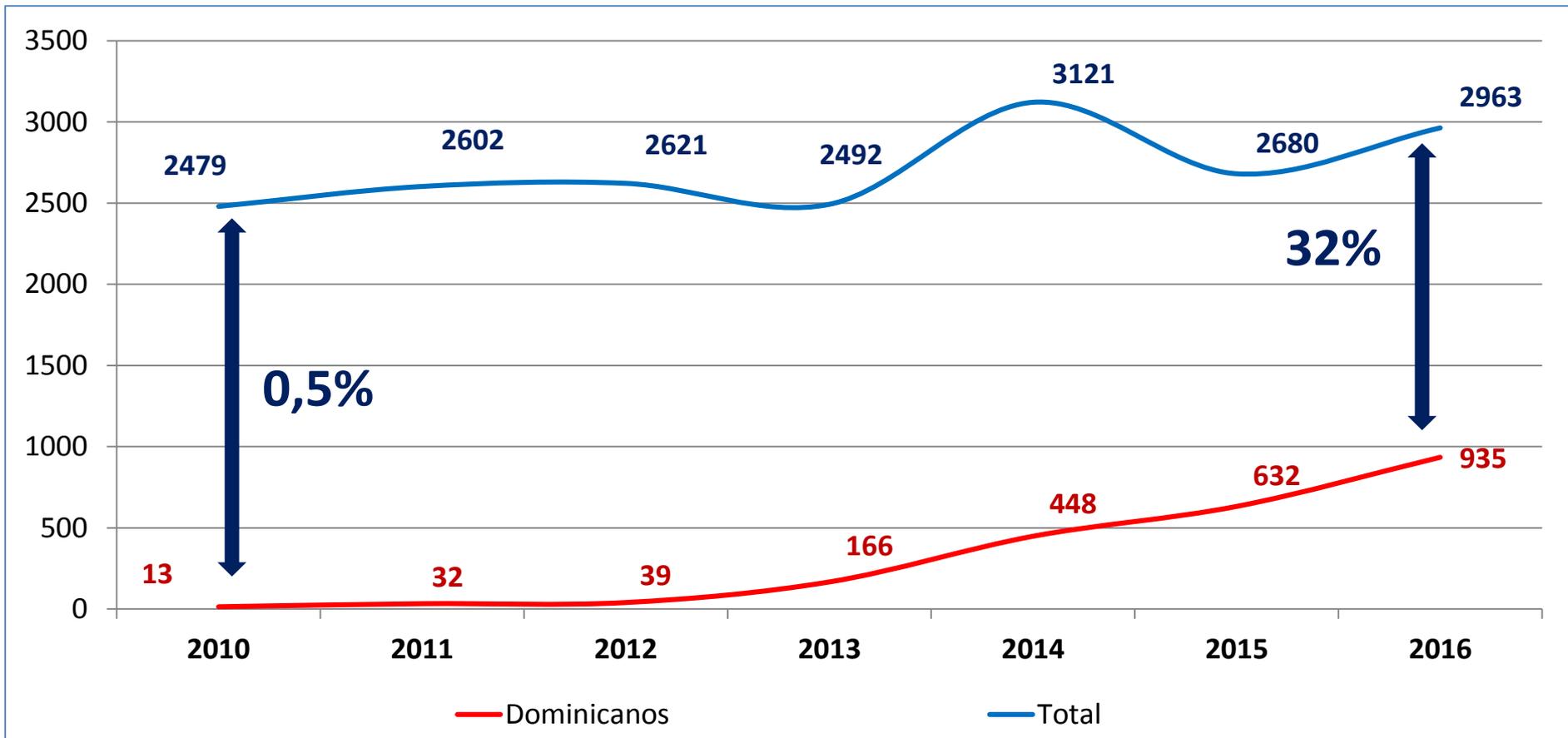


Solicitudes ingresadas (02/2019)	<b>2.156</b>	<b>100 %</b>
Otorgadas	<b>95</b>	<b>4,4 %</b>
Rechazadas	<b>1.082</b>	<b>50,1 %</b>
En revisión	<b>979</b>	<b>45,4 %</b>

### 3. Cambios relevantes propuestos en la legislación

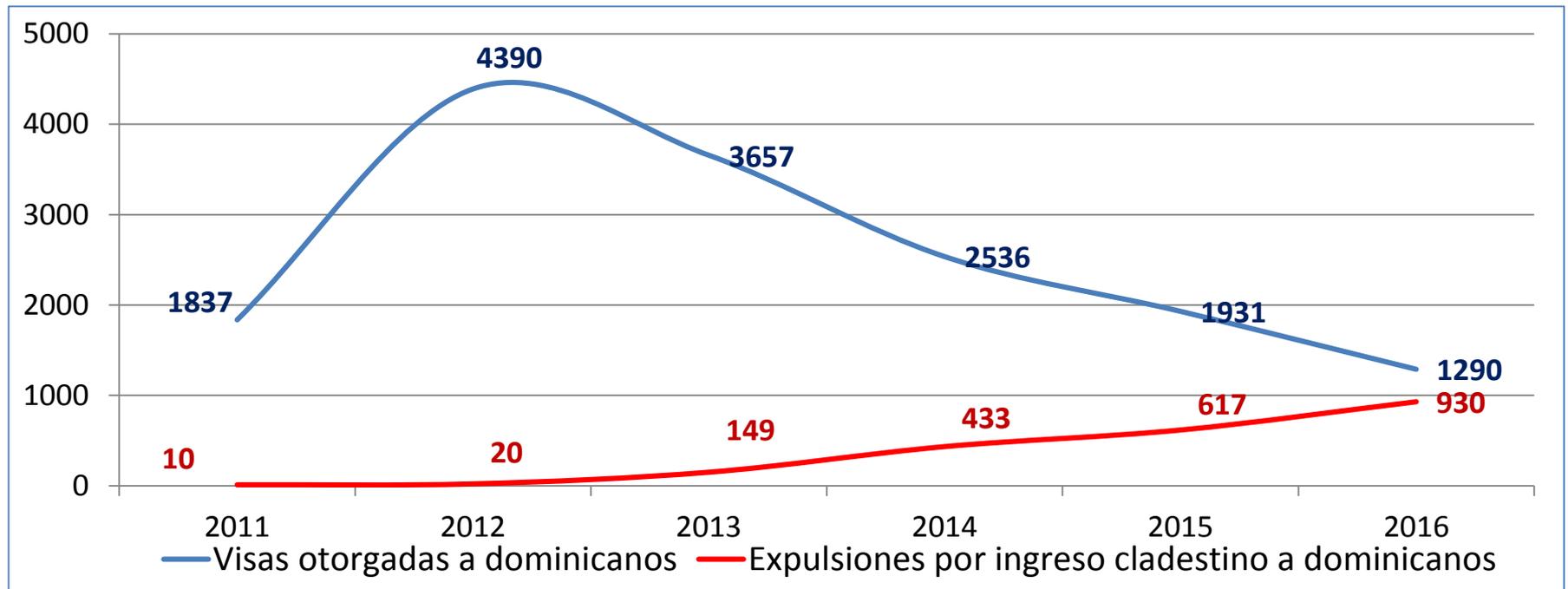
- **Derechos sociales:** PL garantiza los mismos derechos para trabajadores extranjeros que para nacionales en salud y educación. **Medidas administrativas precedentes se consagran en la ley.**
- **Más rigidez en el acceso al territorio:** Se propone que personas migrantes deban contar con visa en el lugar de origen para acceder a puestos de trabajo en Chile. **Se separa oferta de la demanda.**
- **Categorías migratorias:** El PL propone impedir que sea posible cambiar de una categoría de ingreso (visa para buscar trabajo), a una temporal.
- **Extensión de la Temporalidad:** El PL faculta al ejecutivo para prolongar permanencia temporal hasta por 4 años. **Hoy se limita a 2 años.**
- **Política coyuntural definida por el Ejecutivo.** La ley apunta a consagrar un marco de acción para el ejecutivo. Definición de las categorías migratorias, los permisos, su vigencia, condiciones, etc.

## 4. Consecuencias de visas consular: Expulsiones totales y de dominicanos



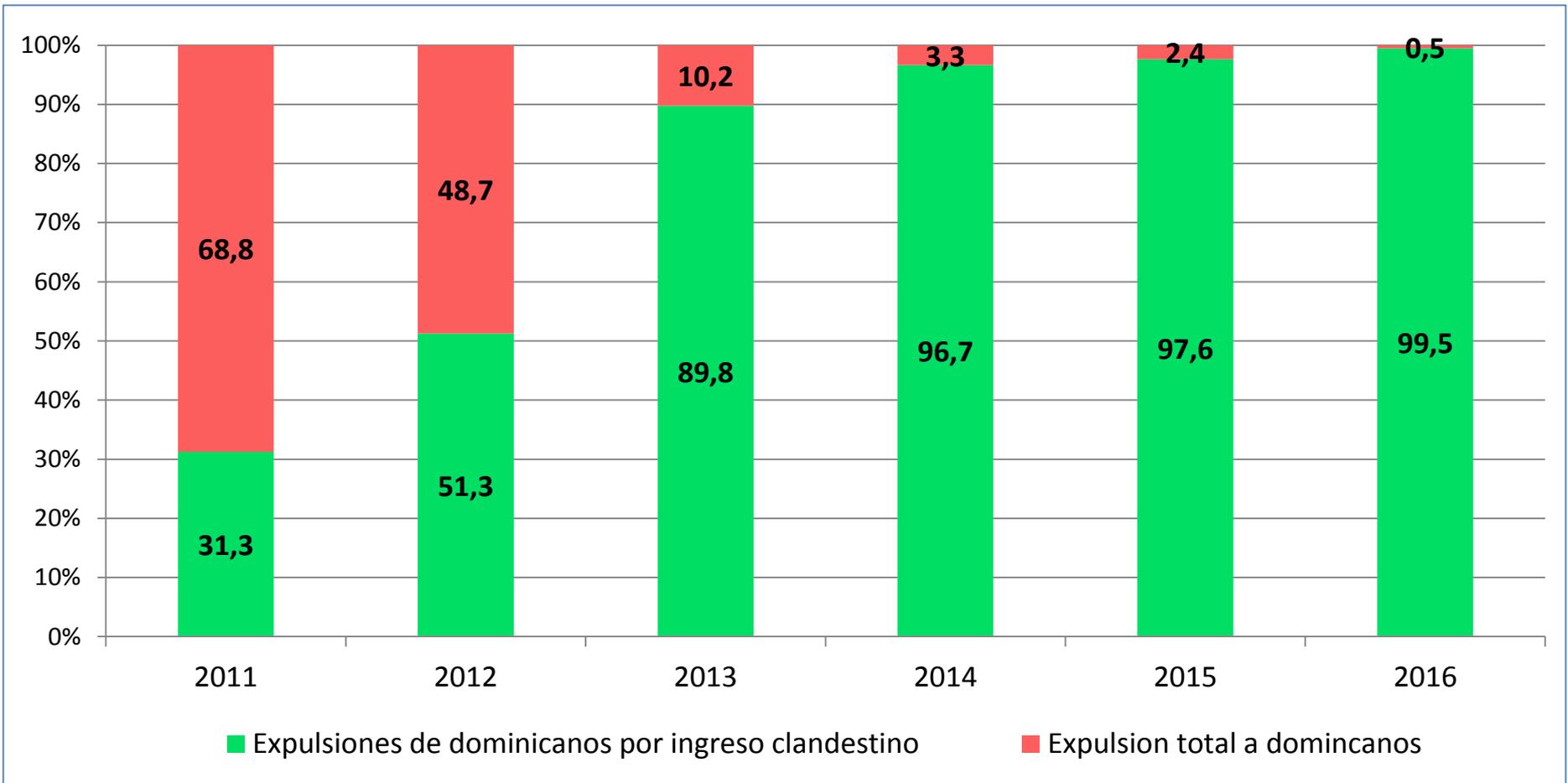
- Entre 2010 y 2016 El incremento de las expulsiones de dominicanos pasó de representar el **0,5%** al **32%** del total de expulsiones.
- Entre 2012 y 2016 las expulsiones de dominicanos se multiplicaron por **24** veces (**2397%**)

## 5. Consecuencias de las visas consulares: Expulsiones de dominicanos



- Entre 2012 y 2016 las visas otorgadas a dominicanos cayeron sistemáticamente, mientras las expulsiones por ingresos clandestinos se incrementaron.
- Las personas se inhiben de solicitar visas allí donde se comienzan a negárselas, migran directamente de manera clandestina.

# 6. Consecuencias de las visas consulares: Expulsiones de dominicanos



- En 2011 las expulsiones de ciudadanos dominicanos por motivo del **ingreso clandestino** representaban el **31,1%** del total de expulsiones de este colectivo, el 2014 sube al **97%** y el 2016 al **99%**

## 7. Consecuencias de medidas restrictivas y visas consulares :

- a) Reducción de los flujos registrados en la frontera.
- b) Incentivo al tráfico y la trata de personas.
- c) Incremento del riesgo y costos para migrantes que cruzan la frontera.
- d) Distorsión y saturación del sistema de solicitudes para refugiados.
- e) Incremento de la irregularidad y de la vulneración de derechos en la sociedad (laborales, sociales, civiles, etc.).
- f) Incentivo para la permanencia de los migrantes que logran ingresar.

## 8. Principios una buena ley migratoria. Que ordene el flujo y garantice la regularidad.

- Suficiencia de la Ley en dimensiones claves. **En el PL se transfieren al reglamento.**
- Reducción de la temporalidad. **En el PL se puede extender hasta 4 años.**
- Separar la residencia del contrato de trabajo.
- Simplificación de las categorías migratorias.
- Cambio entre categorías migratorias. **Impedirlo implica incentivar la entrada y desincentivar la permanencia regular.**
- En el PL se presupone la existencia de irregularidad. Pero no crea mecanismos para resolverla.